

de Marina, M. de G., en sustitución del Capitán de Fragata Luis Emilio Mena Costa, M. de G.

Art. 4.—Quedan derogados el Decreto N° 2942, del 15 de Julio de 1957 y el artículo 1 del Decreto N° 3794, del 28 de mayo de 1958, publicados, respectivamente en la Gaceta Oficiales Nos. 8184 y 8250.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4248, que deroga el Decreto N° 3593, del 8 de marzo de 1958, que transfirió al Capitán de Corbeta Ernesto Vega y Pagán, M. de G., al Ejército Nacional. G. O. N° 8305, del 19 de noviembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4248

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente guiente

D E C R E T O :

Art. Unico.—Queda derogado el Decreto N° 3593, del 8 de marzo de 1958, publicado en la Gaceta Oficial N° 8225, que transfirió al Capitán de Corbeta Ernesto Vega y Pagán, M. de G., al Ejército Nacional, con el grado transitorio de Coronel.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.